



JUNTA DE ANDALUCIA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (O.E.P. 2015/2016)

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN
FINANCIERA

SEGUNDO EJERCICIO, ACCESO LIBRE

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(O.E.P. 2015/2016)

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN
FINANCIERA

SEGUNDO EJERCICIO, ACCESO LIBRE

ADVERTENCIAS ESPECÍFICAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA, ACORDADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

(O.E.P. 2015/2016) :

1. Responda con letra clara, legible y con un tamaño adecuado las diferentes cuestiones, y utilizando solamente el anverso de cada hoja. No puede escribirse en el reverso de las hojas.
2. Sólo podrá utilizarse un cuadernillo para la realización del examen.
3. Puede utilizar la parte trasera del cuadernillo como borrador.
4. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
5. Al iniciar el examen indique el título del supuesto práctico elegido, y al inicio de cada respuesta indique el epígrafe de la pregunta que se responde.

Supuesto Práctico A

Con fecha 2 de febrero de 2017, don Manuel Pérez compró a don Miguel Ruiz un bien de naturaleza urbana libre de cargas, en concreto, un local comercial dedicado al uso de oficinas en la ciudad andaluza de Sevilla. Don Miguel Ruiz no lo tiene afecto a ninguna actividad económica, ni desarrolla en él ninguna actividad. El precio de adquisición fijado en la escritura pública de compraventa es de 200.000 euros, siendo el valor catastral para el ejercicio 2017 de 90.196,08 euros, coincidiendo las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales, con las reales del mismo, no estando calificado como bien de interés cultural.

Para la adquisición de dicho local, se le concedió a don Manuel, por parte de una entidad bancaria un préstamo, dicho préstamo es garantizado mediante la constitución de una hipoteca sobre el bien adquirido, siendo sus condiciones las siguientes:

- Principal solicitado: 100.000 euros invertidos en la adquisición del local.
- Fecha de concesión del préstamo y de constitución de la hipoteca: Mediante escritura pública otorgada el 2 de febrero de 2017.
- Tipo interés fijo: 3% anual.
- Plazo amortización: 20 años. Sistema de amortización francés.
- No consta en la escritura pública, de forma expresa, el importe de la cantidad garantizada.

Por otro lado, el día 25 de marzo de 2017 don Manuel presenta telemáticamente una solicitud de subvención, para la rehabilitación energética del local comercial cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 30.000 euros.

Las bases reguladoras de la concesión de dichas ayudas se publicaron mediante Orden de enero de 2016 de la Consejería V, ajustándose a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria para el ejercicio 2017 tuvo lugar mediante Orden de enero de 2017.

Las bases reguladoras establecen que las ayudas se financian con créditos de autofinanciada y que los beneficiarios deberán aceptar la subvención concedida, aunque no está previsto expresamente en las mismas un plazo para que la aceptación se produzca.

El día 25 de mayo de este mismo año, se le notifica la resolución de concesión, resultando beneficiario de una ayuda por importe de 15.000 euros para su proyecto, es decir, el 50% del importe total del mismo.

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada es desde el 3 de mayo de 2017 hasta el 3 de septiembre del mismo año y el plazo para justificar el empleo de los fondos es de un mes a partir de la fecha de finalización de la actividad.

El régimen de abono de las ayudas es el siguiente: Un pago anticipado del 50% de la subvención concedida, con compromiso de pago el día 7 de julio del 2017, y el resto, previa justificación de la actividad subvencionada.

Información adicional:

Orden de 18 de julio de 2016, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones; se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

Coeficiente que figura en el Anexo II de la dicha Orden para el municipio de Sevilla: 2,55.

Para la resolución de este supuesto deberá contestar de forma razonada y sistemática las siguientes cuestiones que se plantean respecto al mismo:

1. Respecto a la adquisición del local comercial:
 - 1.1. Determine si es exigible el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Del mismo modo, determine el sujeto pasivo y plazo para presentar la autoliquidación.
 - 1.2. Atendiendo al valor consignado en la formalización de la compraventa, determine la base imponible y la cuota tributaria del impuesto que resultaría.
2. Respecto al préstamo con garantía hipotecaria, determine la base imponible y la cuota tributaria respecto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. A la vista del valor de la contraprestación consignado en la compraventa, y si se hubiera presentado una autoliquidación, ajustada a dicho valor, dentro del plazo habilitado al efecto respecto del impuesto que grava dicha operación, ¿podría la Administración de la Junta de Andalucía iniciar algún tipo de procedimiento tributario?
4. ¿Qué fases fundamentales tendría dicho procedimiento?, ¿cuál será su plazo de resolución? ¿Qué características debe cumplir la liquidación resultante?
5. Determine, en su caso, la liquidación y cuota tributaria resultante que podría formular la administración actuante, así como, los recursos que procedan contra dicha liquidación y sus plazos de interposición.
6. Respecto a la subvención concedida a don Manuel Pérez:
 - 6.1. En relación con la elaboración de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas, relacione los informes requeridos con indicación de si son o no preceptivos, así como la norma jurídica donde se regula.
 - 6.2. ¿En qué plazo deberá producirse la aceptación de la resolución de concesión?
 - 6.3. Si transcurre el plazo para la aceptación de la resolución y ésta no se produce, ¿qué efectos se derivan de ello?
 - 6.4. ¿Cuál es el importe del gasto que deberá justificar el beneficiario para justificar la totalidad de la subvención concedida, y los medios adecuados para ello, siendo la

modalidad de justificación establecida en las bases reguladora, la cuenta justificativa simplificada?

- 6.5. En caso de que don Manuel Pérez justificase el gasto por menor importe, sin haber cumplido el objetivo para el que se concedió la subvención, ¿qué efectos tendría sobre la subvención concedida?
- 6.6. Si la justificación de la subvención concedida se hubiera realizado correctamente en su totalidad, relacione la secuencia de propuestas de documentos de gestión contable, que el órgano gestor deberá presentar ante la intervención actuante a efectos de la fiscalización del expediente de gasto durante toda la tramitación del mismo, con expresión de sus importes.

Supuesto Práctico B

El 1 de febrero de 2017 la ejecución, en contabilidad preliminar, del presupuesto de la Consejería Z, que gestiona la Sección XXXX, en el programa presupuestario 99X, es la siguiente:

Ejecución en contabilidad preliminar. 1 febrero					Cuadro 1
Subconcepto	Denominación	Proyectos	Provincia	2017	
				Crédito Definitivo	Crédito Disponible
22701	Seguridad		00	250.000	100.000
44075	Transferencia de Financiación Corriente Empresa Pública S.A.		00	2.000.000	0
60200	Edificios y otras construcciones	2017111111	00	1.000.000	50.000
60200	Edificios y otras construcciones	2017222222	29	100.000	0
66400	Elementos de transporte	2017333333	00	50.000	0
66600	Sistemas para procesos de información	2017444444	00	900.000	150.000
66600	Sistemas para procesos de información	2017555555	29	50.000	0
74075	Transferencia de Financiación Capital Empresa Pública S.A.	2017666666	00	400.000	400.000

A dicha fecha estaban en tramitación las siguientes actuaciones:

- (A) Se encontraba pendiente de contabilizar un contrato menor de adquisición de un coche para sustituir el que utiliza la persona titular de la Consejería Z, por importe total de 20.000 euros. Dicho contrato ya ha sido fiscalizado de conformidad.
- Se encontraban pendientes de traspaso los siguientes compromisos procedentes del ejercicio 2016:
 - (B) Anualidad futura 2017, por importe de 50.000 euros, correspondiente al contrato de seguridad de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería Z.
 - (C) Remanente comprometido, por importe de 50.000 euros, correspondiente a un contrato de obras de construcción de un nuevo edificio para utilización de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería Z.
 - (D) Remanente comprometido, por importe de 100.000 euros, correspondiente a la renovación de los servidores de la red informática de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería Z.
 - (E) Anualidad futura 2017, por importe de 50.000 euros, correspondiente al contrato de seguridad de la sede de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería Z.

Por otro lado la Secretaría General Técnica de la Consejería Z, por encargo de la persona titular de la Consejería, competente para contratar, tiene en proyecto la tramitación de un expediente de gasto (expediente de gasto AA) con el cual se seleccionará a una empresa ajena para que ejecute una gran reforma de un edificio adscrito a dicha Consejería. El presupuesto de licitación asciende a un importe de 6.322.250 euros, IVA incluido correspondiente a un tipo impositivo de 21%.

El gasto se prevé distribuir en las siguientes anualidades:

- 2017: 316.113,00 euros.
- 2018: 948.337,00 euros.
- 2019: 2.845.012,00 euros.
- 2020: 2.212.788,00 euros.

Se ejecutará conforme al proyecto diseñado por el arquitecto CFG en el ejercicio anterior y realizado según las indicaciones de los servicios técnicos de la Consejería que contactaron directamente con él, considerándolo el profesional adecuado, dado su conocimiento del edificio al haber realizado anteriormente actuaciones en el mismo. El contrato de dicho proyecto asciende a 65.000 euros, IVA incluido del 21%. Respecto a este contrato aún no se ha remitido ninguna propuesta contable a la Intervención Delegada correspondiente.

Con el fin de llevar a cabo la tramitación de estos expedientes de gastos se remite a la Intervención Delegada correspondiente, por una parte toda la documentación relativa a la fase de autorización del expediente de gasto AA, y por otra, la documentación, ya suscrita por ambas partes, correspondiente al expediente del proyecto realizado por el arquitecto (expediente de gasto BB), acompañada de una propuesta de documento AD en la que figura como tercero el arquitecto CFG.

Tras la fiscalización de la fase de autorización del expediente de gasto AA se continúa su tramitación procediendo a su licitación pública, tras la cual resulta adjudicataria la empresa MMP, S.A. que ha realizado una oferta a la baja de -1% del presupuesto de licitación.

En los ejercicios siguientes, durante la ejecución de las actuaciones en el edificio se producen sucesivos retrasos en el pago de las certificaciones a cuenta, e igualmente se producen retrasos en el pago de cuantías devengadas tras la expedición del acta de recepción de conformidad de la obra. La empresa adjudicataria procede a reclamar ambos intereses de demora.

Información adicional:

- ✓ Hay que indicar que la Sección XXXX solo cuenta con un programa presupuestario y sus créditos son todos de autofinanciada.
- ✓ La Consejería Z únicamente puede disponer para las operaciones que se plantean de sus propios créditos.
- ✓ Las Delegaciones Territoriales corresponden únicamente a la Consejería Z.
- ✓ No existen centros de gasto en la Consejería Z.
- ✓ Todos los datos están en euros.
- ✓ Existe crédito adecuado y suficiente para realizar todas las actuaciones correspondientes a las anualidades futuras 2018 a 2020.

- ✓ El presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 de la Sociedad Mercantil del Sector Público Empresa Pública S.A. es el siguiente:

Presupuesto Empresa Pública S.A.	
Presupuesto de Explotación	2.000.000
Presupuesto de Capital	400.000

- ✓ Cualquier modificación en el importe de las transferencias de financiación de dicha entidad supone una modificación, por el mismo importe, de su presupuesto.

Para la resolución de este supuesto deberá contestar de forma razonada y sistemática las siguientes cuestiones que se plantean respecto al mismo:

1. En relación con cada una de las operaciones descritas en los apartados A, B, C, D y E:

¿Existe crédito adecuado y suficiente para culminar las actuaciones que se encuentran en tramitación a 1 de febrero de 2017?, ¿qué operaciones en el presupuesto serían necesario realizar en caso de que no existieran créditos?, ¿qué documentos contables se generarían para su culminación?, ¿qué efectos tendrían sobre la contabilidad?, ¿en qué partidas presupuestarias?
2. Plantee la situación de ejecución presupuestaria en contabilidad oficial en el programa 99X, con los campos que se incluyen en el cuadro 1 tras la finalización de las actuaciones que se encontraban en tramitación a 1 de febrero.
3. Aplicando las reglas de vinculación de los créditos presupuestarios:

¿Cuáles serían los vinculantes afectados por la realización de la reforma (expediente de gasto AA) y su correspondiente proyecto de obra (expediente de gasto BB)?, ¿cuáles serían los créditos disponibles en el ejercicio 2017?
4. ¿Qué operación presupuestaria sería necesario para poder contar con el crédito adecuado y suficiente en la vinculante afectada por la reforma (expediente de gasto AA) y su correspondiente proyecto de obra (expediente de gasto BB)?, ¿por qué importe?, ¿cuáles serían las partidas presupuestarias afectadas por dicho movimiento?
5. ¿Quién sería el órgano competente para la aprobación de la anterior operación presupuestaria?
6. ¿Procedería en este caso el informe de la Intervención General recogido en el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria?
7. Con los datos suministrados en el enunciado:

7.1 ¿En qué tipos contractuales se calificarían, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cada uno de los expedientes de gasto (AA y BB) que se tramitarán ante la Intervención Delegada?

7.2 ¿Cuál es el valor estimado del expediente de gasto AA y a qué regulación estará sujeto dicho expediente en función de ese valor?

8. ¿Cuál es el importe de adjudicación del expediente AA y qué propuestas de documentos de gestión contable habrá de remitirle el órgano gestor a la Interventora Delegada para que informe de conformidad la fase de fiscalización del compromiso del gasto?

9. Conforme a la norma que establece los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, ¿con cargo a qué conceptos presupuestarios deberán atenderse cada uno de los intereses de demora reclamados en el expediente de gasto AA?

10. Considerando las circunstancias que concurren en el expediente de gasto BB:

10.1 ¿Qué informe debe emitir la Interventora Delegada en la fiscalización de dicho expediente y cuáles han de ser sus conclusiones?

10.2 ¿Cómo puede proceder el órgano gestor a la vista del informe anterior y de las conclusiones expresadas en el mismo por la Interventora Delegada en la fiscalización del expediente de gasto BB?